



DECRETO N° 0668/26
San Martín de los Andes 05 MAR 2026

VISTO:

El Decreto N° 26/2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el detalle del Artículo 1° del Decreto N° 26/26, de fecha 7 de enero del corriente, se procede a la designación de personal bajo la modalidad de Colaboradores de Gestión del Ejecutivo Municipal, asignándose a la Sra. Angeli Delia Leg.2143, como colaboradora de Gestión FP 6 dependiente de Intendencia.

Que en virtud del marco de decisiones de índole política adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde disponer la modificación de la designación como Colaboradora de Gestión del Ejecutivo Municipal de la trabajadora mencionada.

Que resulta necesario adecuar la estructura de conducción del Gabinete Municipal a las necesidades de la gestión, motivo por el cual se deben realizar algunos cambios en su conformación.

Que en este contexto, corresponde modificar el detalle del artículo 1° del Decreto 26/2026 de fecha 07 de enero del corriente.

Que el Sr. Intendente comunica que a partir del 01 de Febrero del corriente la Sra. Angeli Delia Leg. 2143 es designada como Colaboradora de Gestión FP 7 dependiente de Intendencia.

Que asimismo, el artículo 72° inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal le atribuye al Intendente Municipal la facultad de nombrar, promover y remover a los funcionarios y personal de la administración a su cargo.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE del detalle del artículo N°1, del Decreto N° 26/2026 de fecha 07 de enero del 2026 lo referido a la Sra. Delia Angeli Leg. 2143; lo cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO N°1: DESIGNESE a la trabajadora Delia Angeli Leg.2143 como Colaboradora de Gestión FP N° 7, bajo la dependencia de Intendencia, retroactivamente a partir del 01 de febrero del corriente año y hasta el 30 de junio del 2026, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque."

ARTÍCULO 2°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios, tome razón la Dirección de Recursos Humanos y notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTÍCULO 3°: regístrese, comuníquese y cumplido archívese

DESPACHO

Dr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes